



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017; 1, 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; y que el mismo instrumento normativo establece en su Artículo 9 la obligación del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes de la Ciudad de México.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la obligación de promover y observar que los Programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía de la Ciudad de México.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos [Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano] “reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México y promover en forma coordinada y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, la competitividad económica, para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable].

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece como obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan Programas Sociales, elaborar las reglas de operación de sus Programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que deberán apearse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local.

Que para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), así como para alcanzar los objetivos y metas programadas, se elaboran las presentes Reglas de Operación, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2003 el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (**CyMO**).

El Programa en su fase inicial, ejerció un recurso de 2 millones, 156 mil, 134 pesos, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micros, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en la Ciudad de México, capacitando así a 545 personas trabajadoras en activo de esas unidades económicas. Del recurso económico etiquetado para apoyar a las unidades económicas beneficiarias, se desprende el pago a oferentes de capacitación externos por la cantidad de \$400 (cuatrocientos pesos) por hora, IVA incluido.

En el ejercicio 2004, con un recurso económico por la suma de 1 millón 500 mil pesos y, con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores, se apoyó a 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 personas trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual por 1 millón de pesos y con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se apoyó a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 unidades económicas por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 personas trabajadoras, con un costo beneficio por persona capacitada de \$4, 979.00 (cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos). Como parte de las modificaciones importantes en este periodo, se encuentra una reducción en las horas de capacitación por empresa, pasando de 75 a 70 como máximo para micro, de 100 a 70 para pequeñas y de 200 a 100 para medianas.

En el ejercicio 2010 y hasta el 2013, en la sumatoria y promedio de resultados de estos, con un recurso total de 4 millones, (uno por ejercicio) y un ejercido global de 3 millones, 953 mil, 920 pesos, se apoyó a 227 unidades económicas (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 acciones por empresa); se capacitó a 2,097 personas trabajadoras, con un costo-beneficio promedio de \$1, 886.00 (mil ochocientos ochenta y seis pesos). Durante este periodo, con menor recurso comparado con el anterior, se observa: un incremento en más del 100 por ciento de unidades económicas beneficiarias, un incremento de más del 100 por ciento en la plantilla laboral capacitada y una disminución del costo beneficio por persona trabajadora capacitada.

Posteriormente, se identificaría que el presupuesto de 1 millón de pesos asignado durante los ejercicios fiscales señalados, no respondía a las exigencias de la capacitación para las micro, pequeñas y medianas empresas que atendía el Programa para lo cual, se buscó aumentar el presupuesto en los ejercicios subsecuentes.

Para el ejercicio 2014, hay cambios importantes en el Programa en cinco aspectos, considerando el resultado de las evaluaciones internas se realizan:

1) Se eliminaron las modalidades de “apoyo técnico y formación de formadores”, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría específica. La eliminación de tales modalidades atiende a la baja demanda registrada en los programas de intervención diseñados y presentados en esas vertientes por parte de las empresas beneficiarias, registrando de 2007-2009, 1 evento para formación de formadores (0.61%) y 41 para apoyo técnico (27.30%). Para los ejercicios 2010-2012 entre ambas modalidades no se registró más de un 3% de programas de intervención del total de las modalidades que ofrecía el programa, siendo consultoría y capacitación las más solicitadas.

2) Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidas, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio). El motivo de la

reorientación de la población objetivo obedece a dos aspectos primordiales: a) que existe una mayor cantidad de micro y pequeñas empresas formalmente establecidas en la Ciudad de México, que generan mayor empleo y que enfrentan mayores obstáculos para ofrecer la capacitación y consultorías a su plantilla laboral, y b) que el programa recibió una cantidad mínima de solicitudes para la capacitación y consultoría de medianas empresas.

3) Se aumenta el presupuesto para la operación del Programa en un 40 por ciento. Después de 9 ejercicios fiscales consecutivos en los que se ejerció un recurso fijo por 1 millón de pesos, se escala a 1 millón 400 mil pesos. El ascenso del presupuesto era una exigencia para ampliar la cobertura del Programa de acuerdo a las necesidades observadas durante el proceso de maduración en el que se encontraba el Programa.

4) Ante la constante petición de retabulación de los consultores externos y la búsqueda de mayor competitividad en capacitación con respecto al mercado de la misma, a partir del ejercicio 2014 se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a 600 pesos/hora, IVA incluido, lo que representa un aumento del 50 por ciento. Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por oferentes de capacitación externos, fue del orden de \$400.00 (cuatrocientos pesos) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad; cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre \$800.00 (ochocientos pesos) y \$1,200.00 (mil doscientos pesos).

5) Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización del número de horas de capacitación / consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico. Con estas acciones se buscó y logró eficientar el recurso para la operación del Programa y en consecuencia, ampliar su cobertura.

La población atendida en 2014 fue de 74 empresas, mostrando un incremento sustancial con respecto a ejercicios pasados, en el orden del 24 por ciento, cantidad correlacionada con el aumento del presupuesto \$1,400, 000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos).

Las acciones del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) son las únicas en el Gobierno de la ahora, Ciudad de México, con las que se capacita a las personas trabajadoras en activo a partir del apoyo otorgado a las empresas beneficiarias, permitiéndoles fomentar la productividad, el aumento de la competitividad y la permanencia de la plantilla laboral; por lo que se concibe a éste como un detonante económico para las empresas de menor escala. Con tal razonamiento, para el 2015, se propone un cambio de denominación que le brinde identidad con su propósito, mismo que se subsume en el nombre de: **“Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad” (PACTyFP)**.

Como resultado de la operación del PACTyFP en el ejercicio fiscal 2015, se apoyó a 95 unidades económicas, cantidad que representa 28.5 por ciento más, con respecto al ejercicio anterior, mientras que la ampliación del padrón de beneficiarias representa un 22.10%; resultados concatenados con el recurso autorizado para la operación del Programa que ascendió a 1 millón, 800 mil pesos.

En el ejercicio fiscal 2016, se realizaron modificaciones al presupuesto, registrando un incremento del 66.6% con respecto al año anterior (tres millones de pesos). Se apoyó a 154 unidades económicas de una meta original de 150. Con respecto a la cifra alcanzada en el ejercicio anterior, se tuvo un incremento del 62 por ciento.

El PACTyFP, antes CyMO, ha sido el único Programa social en la Ciudad de México que realiza acciones para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, como aquel segmento más vulnerable en el tema de la capacitación específica, con el pago por servicios de capacitación en la plantilla laboral en activo, tanto directiva como operativa, con el fin de fomentar la permanencia y posible creación de nuevas fuentes de empleo, fomentando la productividad laboral y la inserción en la competitividad.

B) Alineación Programática

Alineación y Contribución al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)

Programa al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)	Alineación	Justificación
Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP)	Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable Área de oportunidad 7: Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo Objetivo 3 Meta 1 Línea de acción 1	Se busca promover desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a derechos humanos; la inversión en capacitación, el sostenimiento del empleo y la competitividad económica. Se intenta incidir en el mejoramiento de las capacidades para el crecimiento y la generación de empleo de valor agregado. Se implementan acciones de educación continua y certificación de competencias para el desarrollo laboral con enfoque de género. Cursos de capacitación y consultoría para generación de habilidades y destrezas como mecanismo de desarrollo en el mercado de trabajo. Capacitación y certificación laboral en sectores estratégicos para el desarrollo económico.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Innovación; ciencia; tecnología y sector productivo	Objetivo 3: Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo laboral.	Meta 1: Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para esto, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral

Alineación y Contribución al Programa Institucional STyFE (2014-2018)

Eje de Acción	Justificación	Problemáticas	Estrategia	Meta PS VI,	Acción Institucional	Meta Institucional y Política Específica
Eje 1: Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y	Necesario garantizar el derecho al trabajo en su ciclo completo. En este sentido el Programa permite contener la	Nuevas oportunidades de empleo derivado de la evolución productiva en la Ciudad de México, exigen capacidades y destrezas.	Apoyo a acciones que promuevan la adquisición de habilidades y capacidades laborales en el trabajo para el desarrollo de capacidades	Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el	Otorgar capacitación y consultoría específica a partir de un diagnóstico situacional de micros, pequeñas y medianas	Fortalecer a 402 micro y pequeñas empresas al 2018, incluidas las del sector social, a través de acciones de consultoría y capacitación

seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia salario e ingreso remunerador.	precarización del trabajo, impulsando los salarios remuneradores y la protección a las personas trabajadoras a través de la capacitación en el trabajo de micros, pequeñas y medianas unidades económicas.	Existe poca capacidad de absorción de mano de obra calificada, deterioro salarial, informalidad, pérdida de seguridad social y precarización del empleo.	organizaciones y gerenciales mediante esquemas de coparticipación financiera.	desarrollo económico	empresas incluidas las del sector social y del 100 por ciento de la plantilla laboral, a fin de fortalecer la calidad del servicio, la productividad y la permanencia de los empleos, garantizando con ello el derecho a la capacitación y al trabajo digno.	específica, con el propósito de beneficiar a 4,020 personas trabajadoras La STyFE promueve a través de la capacitación y la asesoría a las micros, pequeñas y medianas empresas la permanencia, competitividad y estabilidad de la plantilla laboral en condiciones de trabajo digno.
---	--	--	---	----------------------	--	--

C) Diagnóstico

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	<p>No hay cultura de capacitación en las micro y pequeñas empresas de la Ciudad de México, factor que influye en la disminución de la competitividad de las empresas y la productividad laboral, con lo que queda en riesgo la conservación de los empleos, anulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y obstaculizando el acceso a un empleo digno.</p> <p>Es por lo anterior que el PACTyFP busca incidir en la problemática señalada, a través del apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas con el pago, mediante un esquema de coparticipación, por servicios de capacitación y consultoría en rubros donde las empresas presenten mayores oportunidades de mejora, no importando el sector o rama a que estén dedicadas estas unidades económicas.</p> <p>Las acciones que realiza el Programa social hacen frente a la problemática en la medida en que busca fortalecer el capital humano de las micros, pequeñas y medianas empresas para que éste, a través de mayores niveles de instrucción, obtenga mejores herramientas teórico-prácticas que le redunden en una mejor posición y remuneración laboral y beneficios extensivos a sus empresas y familias.</p> <p>A partir de los resultados arrojados por el Programa desde su creación y maduración, hasta sus cambios sustanciales y reorientación, se ha logrado atender a un total 792 unidades económicas, que han mantenido empleos y aumentado otros tantos. La cifra total atendida es una cifra pequeña si se compara con el total de empresas registradas en la Ciudad de México, pero esto evidencia que existen grandes oportunidades de beneficiar a más empresas.</p> <p>Gracias a los mecanismos de eficiencia de recurso, a la superación de las metas físicas anuales del Programa y a las evidencias físicas del progreso de muchas de las micro, pequeñas y medianas empresas beneficiadas, se ha logrado ampliar el presupuesto disponible, para la operación del Programa, pasando de 1 millón de pesos a 5 millones, ampliando las oportunidades de hacer extensivo el beneficio a un mayor número de empresas de la Ciudad de México.</p> <p>En cifras totales, DENUE-INEGI, se registran para octubre de 2016, un total de 445,918 micros y pequeñas unidades económicas en la Ciudad de México y tan solo 5,478 medianas empresas.</p>

Población que padece el problema	Micro, pequeñas y medianas empresas
Ubicación geográfica del problema	Ciudad de México

De acuerdo con el Censo Económico 2014, y apoyados del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, existen en el país 5,654,014 unidades económicas como universo total, incluidas del sector público y asociaciones religiosas, ocupando a un total de 29,642,421 personas trabajadoras. Dentro de esa población son 4,945,033 las micros y pequeñas empresas del sector privado y paraestatal representando el 99%. Lo anterior demuestra la aportación en términos de densidad de este sector en la economía nacional. En términos laborales generan 6 de cada 10 puestos de trabajo representando el 57.4% de las contrataciones a nivel federal. Sin embargo, a nivel productivo solo producen el 9.8% de la producción bruta nacional. La tasa de desocupación a nivel nacional es de 4.9, cifra por debajo del promedio en América Latina que es del 5.8.

Si bien, a nivel nacional, las micro y pequeñas empresas generan más de la mitad de los empleos, estos no son suficientes para un crecimiento económico por encima del 2.5 % registrado en 2015 por el banco mundial. A su vez, los bajos niveles de crecimiento económico influyen directamente en las oportunidades de acceso a un trabajo digno para la población. A pesar de las reformas estructurales en materia laboral, fiscal y educativa puestas en marcha en 2012, para un crecimiento económico, la tasa de incidencia de la pobreza aumentó en 2014 de 51.6% a 53.2%.

Aunque son grandes las barreras económicas a las que se enfrentan las empresas del país, se siguen registrando en los censos económicos nacionales cada vez más empresas desde 1998-2013, pasando de 2,729, 976 a 5,654,014 unidades económicas.

El tema central en la creación de empresas son los años de maduración que toman éstas para su consolidación en el mercado productivo, las que no alcanzan esta maduración se ven forzadas a desaparecer. De acuerdo con una investigación del INEGI denominada “Demografía Económica” solo 4 de cada 10 microempresas sobreviven al año de iniciar operaciones, sobre todo aquellas con menos de 5 trabajadores. En cuanto a sectores productivos, las empresas del sector comercio y servicios registran 6 de cada 10, y el manufacturero 7 de cada 10. Lo anterior ofrece un panorama complicado para que una micro y pequeña empresa pueda llegar a consolidarse, madurar, crear nuevos empleos y de calidad. De acuerdo a los datos, son las micro empresas las que concentran el factor de mortalidad con 34.3% y, a su vez, el factor de creación con un 46.4% con respecto del total. Esto evidencia que son un segmento de la población empresarial muy dinámica pero a su vez muy vulnerable.

Para lograr que la mayoría de las micros y pequeñas empresas de reciente creación y en maduración se consoliden en el mercado, se deben librar obstáculos financieros, de competencia y productividad que eviten el cierre de éstas. El quiebre y consecuente cierre de empresas redundan en desempleo, informalidad, bajos salarios y empleos con bajos estándares de calidad que resultan en una precaria condición de vida de las familias mexicanas.

Para revertir el clima de incertidumbre e improductividad laboral, es necesario apoyar a este segmento con financiamiento, capacitación a la plantilla directiva y operativa, y oportunidades de crear cadenas de valor para la integración de procesos productivos en el país. Es importante hacer notar que este ambiente económico y productivo adverso se reproduce en todos los niveles territoriales del país.

De esta manera, se identifica que a empresarios del país y de la Ciudad de México se les dificulta invertir en procesos de mejora de la productividad laboral y competitividad empresarial a través de la actualización de conocimientos, habilidades y destrezas (capacitación y consultoría). A su vez, algunos empresarios no ven la capacitación como una inversión debido a la gran rotación de personal y que este proceso implica disminuir la producción en términos de capacitación en horarios y lugares de trabajo. Aunado a esto, los costos de información y vinculación con unidades de capacitación permean los incentivos para la capacitación de la plantilla laboral.

Es necesario hacer hincapié que un trabajador poco calificado para el trabajo obtiene menos oportunidades de empleo o empleos de menor calidad y baja remuneración por el mismo, condiciones que pauperizan su condición de vida.

Bajo esta línea de análisis, la capacitación es vista como ese proceso de enseñanza-aprendizaje continuo donde la plantilla laboral potencia o adquiere diversas destrezas y habilidades que ponen en práctica en los procesos productivos, profesionalizando el trabajo y aumentando la calidad del mismo; otorgando mejores bienes o servicios y redundando en mejores puestos de trabajo y mejores salarios.

En la Ciudad de México son 460, 370 el total de unidades económicas registradas al cuarto trimestre del 2015. Dentro de los sectores productivos, el 10% corresponde a la industria, el 21.9% al sector comercio, 48.9 % al sector servicios y el 19.2% al resto de los sectores. Del conjunto de unidades económicas 451, 272 son micro y pequeñas empresas, representando el 98.02%. En cuanto a la producción neta, la Ciudad de México representa el 16.7% con respecto al total nacional, siendo la entidad con mayor porcentaje de la federación, en cuanto a micros y pequeñas empresas que generan una producción neta de apenas el 20.07%.

Las micros y pequeñas empresas ocupan al 60.37% de la población ocupada de la Ciudad de México, concentrándose en la microempresa con un 41.63% siendo 392, 298 las unidades económicas de 0 a 5 personas trabajadoras, justo las más vulnerables del sector empresarial. Mientras que por el lado de las pequeñas empresas el 18.74% con 28, 982 de unidades económicas. Dentro de estos dos segmentos las mujeres ocupadas representan el 41.81% mientras que los hombres el 58.18%.

De nueva cuenta se muestra aquí la importancia de las micros y pequeñas empresas a nivel local mostrándose como un valiosa área de oportunidad para la generación de empleos y potenciar el dinamismo económico en la Ciudad de México.

Según el anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2015, se registra una tasa de desocupación del 5.4%, mientras que la participación ronda el 60.05% que representa 4,256,780 de población económicamente activa de los 7,088,404 del total de la población. Estos datos sugieren que existe un clima propicio para la generación de nuevas empresas y consolidación de las ya existentes; debido a que existe población económicamente activa para emplear, vinculado con un porcentaje de participación alto en la economía con relación a otras entidades federativas; que refleja un mercado amplio para el consumo de bienes y servicios.

Esta área de oportunidad va vinculada al nivel de instrucción que registra la población ocupada de la Ciudad de México donde también labora el 65.98% de aquellos con educación superior y medio superior, este porcentaje lo representan 2, 411, 520 personas. Los hombres ocupados de este segmento representan el 56.25% y las mujeres el 43.54%. Se tiene un alto grado de desocupados por contratar con cualificaciones promedio (34. 02%). El hecho de tener gran cantidad de empleados con altos niveles de instrucción hace más rentable las capacitaciones.

El Modulo de Educación, Capacitación y Empleo (**MECE**) del año 2009, del **INEGI**, registra que a nivel nacional, solo el 34.92% de la población económica activa reciben capacitación, siendo un solo curso tomado el dominante con un 52.71%. Dentro de las especialidades de cursos más requeridos son los servicios (24.45%), administración, contabilidad y economía (17.89%) y producción (14.58%).

Tomando en cuenta la falta de documentación actualizada, en términos de porcentaje de población capacitada, la **ENOE** 2010, muestra que en la Ciudad de México solo el 45% de la población económicamente activa ha recibido alguna especie de capacitación.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación de 2005 (**ENESTyC**), las instancias más utilizadas para capacitarse han sido:

- Instructor externo o empresa de capacitación (30.1%)
- Empresas privadas (17.3%)
- Proveedores de equipo (14.9%)

Como parte del análisis sobre ambiente económico y productivo en el cual se desarrollan las micro y pequeñas empresas de la Ciudad de México, se identifica que los bajos niveles de competencias laborales de las plantillas operativas y directivas deriva en la baja productividad laboral y complicada inserción en la competitividad de las micro y pequeñas empresas, la dificultad para la toma de decisiones, la precarización y la pérdida laboral, además del cierre de empresas que no logran

consolidarse en el mercado, obstaculizando el desarrollo económico de la capital del país. Como parte de los causantes de esta problemática se ubica el presupuesto limitado y el difícil acceso a financiamientos para la capacitación, los pocos incentivos salariales o de promoción laboral por parte de las empresas, la escasa cualificación de la plantilla laboral y la falta de una área de capacitación en las mismas empresas; el acceso limitado de información relacionada con instituciones para la capacitación, los altos costos de las capacitaciones, la gran rotación de personal y el ausentismo laboral entre otras.

Para el PACTyFP es importante ir monitoreando la situación en la que se encuentra la problemática social identificada antes descrita. Para conocer la evolución de ésta, el Programa utiliza la herramienta de la Línea Base con un segmento de las empresas beneficiarias del ejercicio fiscal 2016, a través de encuestas a empresarios y plantilla laboral. El criterio de selección de estas empresas beneficiarias, se relaciona directamente con aquellas unidades económicas en las que han transcurrido 6 meses de haber concluido el Programa de intervención para el inicio del levantamiento de la información sugerida por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX).

En función de lo anteriormente señalado, se desprende la identificación de:

Población potencial: 387, 313 micro, pequeñas y medianas empresas que no reciben capacitación.

Población objetivo: 20, 050 micro, pequeñas y medianas empresas que reciben capacitación a través de consultores externos.

Población beneficiaria: 225 micro, pequeñas y medianas empresas en la siguiente proporción: 125 micro empresas, 75 pequeñas empresas y 25 medianas empresas.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización (SPCIM), unidad administrativa responsable de la operación, supervisión y seguimiento del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos indirectos a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Ciudad de México (incluidas las del sector social), que estimulen y fomenten acciones de capacitación específica (aspectos técnicos de organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías, entre otras más) de la plantilla laboral a través de instructores externos.

II.2. Objetivos específicos

Promover que las habilidades y conocimientos adquiridos, mediante acciones de capacitación y/o consultoría, se traduzcan en esquemas de productividad laboral, que mejoren las condiciones de trabajo y los beneficios para las y los trabajadores en activo, con el propósito de ejercer el derecho al trabajo digno y/o decente.

Acercar la oferta de capacitación a las necesidades de las micros y pequeñas, a fin de impulsar una cultura que contribuya a garantizar el derecho a la capacitación de la plantilla laboral de acuerdo a lo consignado en el artículo 153-A de la Ley Federal del Trabajo.

Contribuir a mantener y consolidar los empleos existentes, a la inserción de la competitividad empresarial en el mercado y a la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Promover la igualdad sustantiva en capacitación en la plantilla laboral, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

II.3. Alcances

El PACTyFP es un Programa Social que otorga apoyos económicos indirectos para el pago de los servicios de capacitación y consultoría en el trabajo para micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México. Estos servicios son cubiertos por instructores externos. El problema que se busca atender es la escasa capacitación y consultoría específica, constituyéndose en su población directamente beneficiada las personas trabajadoras en activo.

Con la intervención del Programa se busca que, a través de capacitación y consultoría, las plantillas laborales cuenten con mayores competencias para el ejercicio de sus actividades productivas, redundando en profesionalización en el trabajo y mayores niveles de productividad laboral, así como la inserción de la competitividad en las unidades económicas. Lo que permitirá un crecimiento de las empresas en términos de producción, económicos y de infraestructura, logrando la permanencia del empleo, la mejora en la calidad de éste y la futura apertura de nuevos empleos.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica, el PACTyFP sustenta sus acciones, en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

Orientación por demanda. El PACTyFP busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico a las acciones y que las personas trabajadoras ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

Coparticipación. La empresa, dependiendo de su tamaño, asume el compromiso de pagar un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% micro empresa; 30% pequeña empresa y 40% mediana empresa), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyan a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para sustentar el pago de la capacitación/consultoría otorgada.

El criterio para identificar una micro, pequeña o mediana empresa, es el definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadoras/es ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES		
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10 personas trabajadoras	11 A 50 personas trabajadoras	51 a 250 personas trabajadoras
COMERCIO	1 a 10 personas trabajadoras	11 a 30 personas trabajadoras	31 a 100 personas trabajadoras
SERVICIOS	1 a 10 personas trabajadoras	11 A 50 personas trabajadoras	51 a 100 personas trabajadoras

La STyFE podrá autorizar a través de la DGECyFC, el otorgamiento de apoyos a los distintos segmentos que conforman su población objetivo, en consideración al tamaño de la empresa: hasta por 40 horas a la micro empresa; hasta 60 horas pequeñas empresas y hasta 70 horas a medianas empresas en un Programa de capacitación /consultoría, el cual podrá

contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y el/ la oferente de capacitación consideren necesarios, de acuerdo al diagnóstico obtenido de la unidad económica. Como casos excepcionales, se podrá autorizar un incremento de hasta un 10 por ciento de las horas antes definidas para todos los segmentos de la población objetivo, considerando: número de personas trabajadoras, la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y las necesidades identificadas de capacitación como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

La modalidad de consultoría no podrá ser mayor del 30% del total de horas de apoyo autorizado. Las acciones de capacitación deberán incluir al total de la plantilla laboral cuando se trate de una micro empresa, en el caso de las pequeñas, con más de 30 personas trabajadoras, se deberá capacitar al menos al 85% de la plantilla laboral. En el caso de la mediana empresa con más de 70 personas trabajadoras, el mínimo de capacitados deberá ser del 70% del personal que conforme la plantilla de la empresa.

El monto de apoyo por hora de capacitación / consultoría será de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y en consideración del porcentaje de coparticipación de la empresa apoyada, de acuerdo al tamaño, la suma máxima del apoyo será de hasta \$27,720.00 (veintisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y en los casos, en que por las condiciones, tamaño de la empresa y/o número de personas trabajadoras se considere relevante será de \$30,492.00 (Treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica. Si el precio por hora que convenga la beneficiaria y el o la oferente de capacitación es mayor al tope establecido, la empresa, previo acuerdo con el o la oferente de capacitación, absorberá la diferencia.

El PACTyFP define la capacitación como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continua. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de la persona Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnica operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa de intervención considera áreas como: administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia o campos del conocimiento que la empresa y la/el instructor externo consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, define a la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus personas trabajadoras incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de un instructor externo-consultor, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder, en ningún caso, del 30 % de las horas autorizadas al Programa de Intervención que corresponda y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, Programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en el ejercicio 2017, a través de los oferentes de capacitación/consultoría, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de capacitación y seguridad e higiene, sobre derechos humanos laborales, igualdad de género y sobre otros apoyos que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México, para consolidarse como fuente de empleos productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a las y los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las personas trabajadoras.

El PACTyFP promueve el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales debido a que fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida de la población a la que atiende. Específicamente, el derecho a un empleo y a un salario digno, acceso a una economía popular, infraestructura e integración social.

Cabe hacer énfasis en la obligatoriedad por parte de la persona Oferente de Capacitación, de abrir espacio, en alguna de las acciones de capacitación, al tema de derechos humanos e igualdad de género, los cuales deberán ser tocados de manera transversal en todas las empresas apoyadas por el Programa.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017, con base en los registros administrativos del Programa y tomando en consideración que se opera bajo demanda, se estima, alcanzar una meta física de apoyo a 225 micro, pequeñas y medianas empresas, en la siguiente proporción: 125 micro empresas, 75 pequeñas empresas y 25 medianas empresas (meta y proporción susceptible a modificación), incluidas las del sector social, impactando directamente a un aproximado de 2,250 personas trabajadoras. La población objetivo identificada en la Ciudad de México está estimada en 19,420 micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que son parte del total de unidades económicas que se capacitan mediante capacitadores externos.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación, que procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresas capacitadas sea superior al 46%, respecto del total proyectado.

De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y toda vez que por razones presupuestarias, no es posible dar cobertura a todas las unidades económicas domiciliadas en la Ciudad de México y cumplir con el principio de universalidad, el Programa operará bajo demanda con las empresas que reúnan los requisitos de acceso al mismo.

En concordancia con la disponibilidad de recursos humanos y financieros, se prevé realizar visitas al menos a 5000 empresas para que con material impreso se difunda y promueva el Programa, con enfoque de género, no discriminación y derechos humanos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el PACTyFP en el ejercicio fiscal 2017 es de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De la asignación presupuestal mencionada, podrá destinarse hasta el 10% para los gastos de operación, evaluación, difusión, supervisión y seguimiento del Programa.

Debido a la característica de operación bajo demanda, y a que la autorización de los apoyos se realiza en virtud de las necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. De forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$20, 000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de las empresas que se estima apoyar.

El calendario de gastos se elaborará una vez que la Secretaría de Finanzas concluya el proceso de ministración de recursos a la dependencia encargada del gasto.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Son población objetivo, del PACTyFP 2017, las micros, pequeñas y medianas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en la Ciudad de México y con registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El criterio de identificación tiene que ver con el establecido por la Secretaría de Economía, que contempla el tamaño de unidades económicas de acuerdo con el número de personas trabajadoras. El criterio de permanencia tiene que ver con la aceptación por parte de los empresarios del pago por servicios de capacitación de la parte proporcional correspondiente al tamaño de su unidad económica (micro 20%, pequeña 30% y medianas empresa 40%).

V.1. Difusión

a) El PACTyFP cuenta con un sitio en el Portal de Internet de la STyFE, en el cual se podrán consultar aspectos relacionados con el Programa, tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc. En la siguiente dirección electrónica:

<http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-apoyo-la-capacitacion-en-el-trabajo-y-fomento-la-productividad-pactyfp>

b) Atención directa al público, mediante dípticos informativos en la Subdirección ubicada en José Antonio Torres Xocongo No. 58, 6° piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario de atención comprendido de las 9:00 y 15:30 horas, de lunes a viernes. Se cuenta con una línea telefónica con número 57093342 extensión 1047.

c) Publicación íntegra de las Reglas de Operación (ROP) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

d) Instrumentación de reuniones informativas con el área de Fomento Económico de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México. De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar, territorialmente, a empresas de la población objetivo, con el propósito de difundir la oferta de capacitación del Programa.

e) Mediante los Oferentes de Capacitación que fungen como aquel vínculo entre la Subdirección encargada de la operación y el sector empresarial o asociaciones productivas.

V.2. Requisitos de Acceso

La ayuda económica del Programa se encuentra supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditar que son micro, pequeñas o medianas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente; con domicilio en la Ciudad de México, con al menos 2 años de operación y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) Suscribir bajo protesta de decir verdad el Formato de Solicitud/Programa de Intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición), en la que formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio. Dicho formato deberá obtenerlo del **“Portal de trámites CDMX”**. <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/>.

c) Presentar un diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con el Oferente de Capacitación propuesto, en el que se justifique la necesidad del apoyo. El documento en el que se elaborará el diagnóstico deberá obtenerse como anexo en el sitio web mencionado “Portal de trámites CDMX”.

d) El empresario o representante legal deberá presentar, en original y copia, anexo al Formato de Solicitud/ Programa de Intervención, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva, en caso de ser persona moral;
2. Impresión actualizada del régimen y obligaciones fiscales, (RFC);
3. Identificación oficial vigente con fotografía del empresario, representante o apoderado legal;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de persona física con actividad empresarial y,
5. Comprobante de domicilio de la empresa, no mayor a dos meses de antigüedad.

La STyFE, a través de la DGE CyFC deberá garantizar que el o los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de difusión se utilice, contengan la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus respectivos recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Los capacitadores externos que contraten empresas beneficiadas con recursos recibidos del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener su registro como Oferente de Capacitación y Consultor externo:

1. Acreditar ser persona física con actividad empresarial y
2. Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Impresión del formato de régimen y obligaciones fiscales vigentes y/o actualizadas, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la notificación de dicha Secretaría donde le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;
3. Currículum Vitae actualizado y con firma autógrafa, acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
4. Identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población (CURP) (persona física con actividad empresarial).
5. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a dos meses de antigüedad (recibo de servicio telefónico, recibo de pago de derechos de suministro de agua, luz, boleta de pago de impuesto predial o estado de cuenta bancario) y,
6. Formato de información para el depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>.

La DGE CyFC a través de la SPCIM, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de los Capacitadores Externos como Oferentes de Capacitación del Programa. La empresa aspirante a beneficiaria podrá conocer el estatus de su trámite comunicándose directamente por vía telefónica a la Subdirección o, en su caso, indirectamente mediante el Oferente de Capacitación.

Los tiempos de respuesta sobre la autorización del apoyo contemplarán 15 días hábiles iniciando a partir de la recepción de la solicitud del mismo, en cualquier momento una vez que se hayan publicado las Reglas de Operación.

No se especifica vigencia, toda vez que el Programa social opera bajo demanda y no por convocatoria.

V.3. Procedimiento de Acceso

Para poder acceder a los apoyos del Programa, se deberán cumplir los siguientes procedimientos:

a) El empresario, representante o apoderado legal de la empresa solicitante de apoyo y, en su caso, el Oferente de Capacitación, deberá acudir personalmente a las oficinas de la SPCIM con el Formato de Solicitud/ Programa de Intervención con todos sus componentes, además de la documentación solicitada en los requisitos de acceso. Con la entrega de los formatos y documentación correspondiente, se acusará de recibido y se podrá iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de no tener identificado a algún Oferente de Capacitación, la Subdirección encargada de la operación del Programa podrá vincularlo a uno previamente registrado.

b) El personal del área encargada de la operación del Programa realizará la revisión, selección, evaluación y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas en virtud de los siguientes aspectos:

- Visitas al domicilio social de la empresa
- Tamaño de la unidad económica
- Giro o sector de actividad económica
- Porcentaje de mejora de acuerdo a diagnóstico situacional

c) La SPCIM tomará en consideración para la autorización del apoyo, la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje. Dicha autorización seguirá el orden de acuerdo a la fecha de ingreso. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregará por escrito, independientemente si es afirmativa o negativa.

d) Cuando existan dos o más proyectos presentados en la misma fecha, y se deba seleccionar por escasez de recursos, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

- El o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables;
- El tamaño de la empresa (micro y pequeña en el orden) y;
- El o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por persona trabajadora.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la normatividad vigente y aplicable y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para fines de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Toda vez que por falta de suficiencia de recursos presupuestales, no es posible atender bajo el principio de universalidad a la población objetivo, se apoyará por única ocasión a las unidades económicas que cumplan con los requisitos de acceso y con el propósito de ampliar las expectativas de empresas anteriormente beneficiadas por el Programa, por lo cual se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Podrán volver a participar en el Programa las empresas que hayan sido beneficiarias cuando menos dos ejercicios anteriores a la presentación de una nueva solicitud; siempre y cuando lo permita la suficiencia presupuestal, que el requerimiento de intervención adicional se deba a que se requiera de mayor especialización, que el apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciendo necesario reorientar sus acciones o que por el crecimiento alcanzado requieran de nuevos temas de capacitación.

b) Son también sujetos susceptibles de apoyo las unidades económicas constituidas a través del Subprograma denominado Fomento al Autoempleo, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Capacitación para el Empleo. Las unidades económicas a que se refiere este inciso quedan exentas de la obligatoriedad de un periodo de operación de dos años.

En ningún caso y bajo ninguna excepción, las empresas beneficiarias, oferentes de capacitación y las y los servidores públicos relacionados con la operación del PACTyFP podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que la normatividad establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa

Para que la empresa beneficiaria permanezca en el Programa deberá:

a) Proporcionar a la STyFE la información y documentación que se le solicite, en tiempo y forma, así como presentarse a las oficinas que ocupa la DGECyFC, cuando les sea requerido.

b) Comunicar con antelación cualquier cambio de domicilio.

c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,

d) Brindar las facilidades necesarias para que se realicen las visitas de verificación, supervisión y seguimiento previstas en las presentes Reglas de Operación.

La DGECyFC, a través de la SPCIM, podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado, cuando de la revisión efectuada a la documentación presentada, o como resultado de las visitas de verificación y supervisión, detecte que la empresas requirente:

Manifieste información errónea o imprecisa, relacionada con el giro, número de personas trabajadoras y ubicación.

Exhiba documentación falsa o alterada como soporte para acceder al Programa.

Suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso o justificación.

Detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.

Obstacule la práctica de visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.

Se realicen cambios de domicilio sin previo aviso.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación, procederá la suspensión temporal en tanto la SPCIM responsable de la operación del Programa no proponga a la empresa por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose en su caso las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad de la STyFE.

En todos los casos, la DGE CyFC, a través de la SPCIM, dará aviso por escrito a la empresa, fundado y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa anteriormente mencionadas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la DGE CyFC señalada en las presentes Reglas de Operación, el Formato de Solicitud/ Programa de Intervención, con todos sus componentes, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de apoyo de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El programa de intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo del Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda, al menos, al porcentaje de la plantilla laboral de la empresa solicitante que con antelación ha sido detallado.

Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de la solicitud de apoyo. En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante o apoderado legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

La DGE CyFC, a través de la SPCIM, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual se realizará una visita de domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La SPCIM elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación y de la persona que él o la titular de la STyFE designe y tenga atribuciones para tal efecto.

El Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del programa de intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y el Oferente de Capacitación con el visto bueno de la SPCIM. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser reprogramados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio, y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el programa de intervención, el o la Oferente de Capacitación deberá entregar a la SPCIM, los siguientes documentos:

- a) Lista de asistencia firmada por las y los trabajadores que integran la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención.
- b) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que cubrirá la STyFE, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
- c) Copia de la factura expedida por el Oferente de Capacitación a la empresa beneficiaria, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.
- d) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, a través del Oferente de Capacitación, deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Carta satisfacción con respecto a los servicios de capacitación y/o consultoría prestado por el Oferente de Capacitación.
- b) Copia simple de la Identificación oficial vigente de las personas trabajadoras participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

Toda la información que contenga datos personales y, la información adicional generada y administrada en virtud de la operación del Programa Social, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá al Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La STyFE publicará en la sección de Transparencia de su página de internet <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/> el Padrón de las empresas apoyadas por el PACTyFP, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La observancia y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la DGECyFC; la operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PACTyFP, queda a cargo de la SPCIM.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la STyFE.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus respectivos recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar, con respecto a este Programa, son absolutamente gratuitos.

VI.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con la finalidad de dar el cumplimiento de las acciones contenidas en el programa de intervención, la SPCIM, tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integraran los reportes de avance que la DGECyFC presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Cuando la STyFE, en ejercicio de sus facultades de revisión, detecte en el Oferente de Capacitación o en el empresario, propietario, representante o apoderado legal de la empresa beneficiaria, información errónea o imprecisa o exhiba documentación falsa o alterada, suspenderá de manera inmediata, la transferencia del apoyo económico, lo cual hará del conocimiento de la Contraloría Interna y en su caso, implementará las acciones legales conducentes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento el empresario, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría.

Las quejas relacionadas con este Programa Social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en las oficinas de la Contraloría Social de la DGECyFC, ubicada en José Antonio Torres Xcoongo No. 58, 7° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, número telefónico: 5709 3342 ext.1055 o 1111, en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas; ante la Contraloría Interna en la STyFE, ubicada en el 2° Piso del mismo domicilio; Contraloría General de la Ciudad de México y, de ser el caso en que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, la beneficiaria podrá presentarla, por considerarse indebidamente excluido del Programa Social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Procesos para conocer resoluciones

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la DGECyFC, es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, la cual hará saber de forma escrita al quejoso, en un plazo no mayor a 15 días; sin que esto impida que el quejoso pueda, si así lo desea, acudir a una instancia superior.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del **PACTyFP**, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la SPCIM, ubicada en José Antonio Torres Xcoongo No. 58, 6° Piso Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, de la misma manera, se difundirán a través de la página electrónica de la STyFE: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>.

El empresario, representante o apoderado legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito de queja libre, presentado ante la SPCIM, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Oferentes de Capacitación interesados en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, debiendo recibir respuesta por escrito en breve término.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos, los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Después de concluida la operación del Programa, la DGE CyFC, a través de la SPCIM, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del PACTyFP, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se podrá solicitar al Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo al Programa.

La SPCIM, en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente, coordinará las acciones necesarias para elaborar la Evaluación Interna del Programa Social, teniendo como base para tal efecto los resultados arrojados por los indicadores diseñados para el Programa, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX.). Los resultados de la evaluación del Programa Social serán publicados y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la ALDF, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal que se evalúa.

De la misma forma, tal como lo establece el mismo artículo de la Ley antes señalada, el EVALÚA CDMX, tiene las atribuciones jurídicas para realizar las evaluaciones externas a este Programa, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.2. Indicadores

A través de la Metodología del Marco Lógico, y en congruencia del Presupuesto Basado en Resultados, tal como fue establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emitió el EVALÚA CDMX los indicadores diseñados son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir en la conservación de los empleos en la micro, pequeña y mediana empresa de la Ciudad de México.	Permanencia del Empleo en Empresas beneficiadas (PEEB)	PEEB= (Personas Trabajadoras ocupadas en las empresas a los 6 meses/ Personas Trabajadoras ocupadas en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos del Programa. (Cedula de Seguimiento). SPCIM	SPCIM	El trabajador establece su permanencia en la empresa y toma responsabilidades en áreas específicas, logrando una promoción para otros puestos.
Propósito	Las personas trabajadoras de las micro, pequeñas y medianas empresas solicitantes de la Ciudad de México han recibido capacitación y consultoría específica, elementos con los cuales brinda la posibilidad de su permanencia en el mercado laboral	Tasa de variación sobre el número de personas trabajadoras ocupadas a los 6 meses de la capacitación (TVTO)	TVTO= ([Núm. De personas trabajadoras capacitadas a los 6 meses de capacitación t/ Núm. de personas trabajadoras capacitadas a los 6 meses de capacitación t-1]-1) X 100	Eficacia	Tasa de variación	Registros Administrativos del Programa. SPCIM	SPCIM	Cada vez más micro, pequeñas y medianas empresas participan en el Programa
Componente	Recursos económicos a micro y pequeñas empresas de la Ciudad de México se han entregado, conforme a la programación anual, para el pago por servicios de capacitación y consultoría de la plantilla de personas trabajadoras	Porcentaje de financiamiento a las actividades de capacitación (PFAC)	PFAC= (Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo - aporte de beneficiarios a financiamiento para capacitación/ presupuesto ejercido por el Programa en el periodo) X 100	Economía	Porcentaje	Informe Trimestral de Cuenta Pública. SPCIM	SPCIM	Las micros y pequeñas empresas están conscientes de la necesidad de capacitación y consultoría.

	Otorgar recursos económicos a micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México para la capacitación de su plantilla laboral, conforme a la programación anual.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física (GCMF) Periodicidad trimestral	$GCMF = \frac{\text{(empresas atendidas por el Programa en el período)}}{\text{(empresas Programadas a atender en el período)}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe de avance programático-mensual de actividades institucionales. SPCIM	SPCIM	Todas las empresas atendidas en el ejercicio fiscal cumplieron con los requisitos de permanencia en el Programa
	Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada. Periodicidad anual	$CPPC = \frac{\text{Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo}}{\text{Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo}} \times 100$	Eficiencia	Promedio	Informe de avance Trimestral (AR, SAP, IPP). SPCIM	SPCIM.	Empresas que envían documentación cumplen con características y requisitos del Programa para la autorización del beneficio
Actividades	Promoción del Programa	Promedio de promoción del Programa por empresa beneficiada (EPA) Periodicidad trimestral	$EPA = \frac{\text{Empresas a las que se les brindó la orientación del Programa/ apoyos económicos autorizados a empresas}}{\text{Empresas a las que se les brindó la orientación del Programa}} \times 100$	Eficiencia	Promedio	Informe Trimestral AR- SPCIM	SPCIM	Hay una gran interés y demanda de capacitación en las micros, pequeñas y medianas empresas de la CDMX
	Recepción de solicitudes	Promedio de Recepción de Solicitudes (PRS) Periodicidad trimestral	$PRS = \frac{\text{(Solicitudes recibidas para el apoyo del Programa/ Empresas a las que se le brindó la orientación del Programa)}}{\text{(Empresas a las que se le brindó la orientación del Programa)}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe Trimestral AR, SPCIM	SPCIM	Gran porcentaje de las empresas a las que se les brindó la orientación intentan acceder al Programa

Verificación de las empresas	Promedio de días para Verificación de Empresas Solicitantes (PDVES) Periodicidad trimestral	PDVES= Suma total de días hábiles entre solicitud recibida para apoyo económico a empresas y verificación/ Total de programas autorizados en el periodo	Calidad	Promedio	Informe Trimestral APP-1 y cédulas de verificación de empresas. SPCIM	SPCIM	Las empresas que envían documentación existen y cumplen con las características señaladas en su documentación.
Autorización del Programa.	Porcentaje de Apoyos Económicos Autorizados (PAEA) Periodicidad trimestral	PAEA= (Apoyos económicos autorizados a empresas/ Empresas verificadas) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos del Programa. Reporte Trimestral APP-1 SPCIM	SPCIM	Empresas que envían documentación cumplen con características y requisitos del Programa para la autorización del beneficio
Selección del Oferente	Porcentaje de Selección de Oferente de Capacitación Periodicidad anual	PSOC= (Número total de empresas apoyadas en el periodo/ Número de solicitudes registradas por oferente) X 100	Eficacia	porcentaje	Cuadro General de planeación. Registros Internos del Programa	SPCIM	Que las empresas apoyadas hayan registrado sus solicitudes mediante oferentes de capacitación y por cuenta propia.
Seguimiento de las acciones de capacitación y consultoría	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB)	PVSEB= (Número de visitas de seguimiento realizadas en el periodo/ número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos del Programa. Informe Trimestral APP-2 SPCIM	SPCIM	Las empresas viven situación económica estable y continúan con la operación de actividades productivas y con su proceso de seguimiento del Programa

Las visitas de verificación de existencia de empresa, las de supervisión y seguimiento así como los cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral y registros administrativos obtenidos de la operación del Programa, serán fundamentales como medios de verificación de los indicadores que se señalan.

Como medida de monitoreo de la matriz de indicadores del Programa social se enviará de manera periódica, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUACDMX), los avances trimestrales de la matriz. Dichos avances corresponderán a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por el Programa, señalando el área responsable de la medición.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el marco de la supervisión y seguimiento de las acciones del Programa Social, directivos y plantilla laboral de empresas beneficiarias, así como Oferentes de Capacitación, podrán manifestar libremente su percepción con respecto a la operación e impacto del Programa. De igual forma, cualquier persona de la sociedad civil podrá externar sus opiniones, sugerencias o comentarios con respecto al Programa por vía telefónica o en forma directa en las oficinas de la DGECyFC o de la SPCIM.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Empresario Propietario, Representante o Apoderado Legal y Oferente de Capacitación	Durante el programa de intervención y en el proceso de supervisión y seguimiento del Programa y hasta un año después de la conclusión del programa de intervención	Planeación, implementación y evaluación de manera Individual	Informativa, consultiva y decisión
Plantilla Laboral	Durante el programa de intervención y en el proceso de supervisión y seguimiento del Programa y hasta un año después de la conclusión del programa de intervención	Planeación, implementación y evaluación de manera Individual y /o colectiva	Informativa, consultiva y decisión

Instrumentos a través de los cuales participan los distintos involucrados en el Programa:

Instrumento/ Documento/Formato	Oferente de Capacitación	Empresario/ Representante Legal	Plantilla Laboral
Instrumento de diagnóstico (inicial, 1er semestre, 2º semestre)	X		
Programa de intervención	X	X	
Formato temario cotización	X	X	
Registro de participantes	X	X	X
Carta Satisfacción		X	
Cuestionario de opinión empresarios		X	
Cuestionario de satisfacción trabajadores			X
Interpretación (inicial, 1er semestre, 2º semestre)	X		
Carta de queja libre	X	X	X

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas, página electrónica de la Secretaría <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/> y demás grupos de la población objetivo. La modalidad de participación social preferentemente será de carácter informativo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El PACTyFP se articulará con los objetivos de otros Programas operados por la STyFE y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), entre los que destacan el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México ("Trabajo digno hacia la igualdad"), mediante el Sub Programa de Fomento al Autoempleo, Programa de Apoyo al Empleo (PAE) (que opera con recursos de transferencia federal) y el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO).

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Sub Programa de Fomento al Autoempleo	STyFE	Se complementan. Son microempresas conformadas a partir del apoyo económico para la adquisición de maquinaria y/o equipo y el apoyo del PACTyFP, contribuye a la definición de su misión, visión, a la mejora de sus procesos internos, administrativos, de mercadeo y de consolidación.	Ninguna. Colaboran en la constitución de microempresas
Programa de Fortalecimiento a los Micro negocios para la Ciudad de México, Yo te Apoyo.	SEDECO	Se complementan. Es un Programa que ofrece apoyos económicos directos a micro negocios con el fin de que fortalezcan su operación y/o atención al público.	Ninguna. Colaboran en la consolidación de microempresas
Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores	STPS	Coincidencia. El Programa concentra la oferta de capacitación nacional y los demás relacionados con la misma, a fin de ofrecer a los trabajadores información sólida y actualizada para poder acceder a cursos de capacitación presencial y a distancia	Ninguna. Pero sus beneficiarios son: 1. Trabajadores 2. Organizaciones 3. Personas en situación de vulnerabilidad laboral 4. Asociaciones 5. Instructores

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CyMO. Programa de Capacitación y Modernización.

DENUE. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

DGECyFC. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

DIAGNÓSTICO. Documento que compila información sobre el estado y necesidades de capacitación y/o consultoría de una empresa beneficiaria.

ENESTyC. Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero.

EVALUA CDMX. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

FONDES. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MECE. Módulo de Educación, Capacitación y Empleo.

MIPyMES. Micros, pequeñas y medianas empresas.

OFERENTE DE CAPACITACIÓN. Persona física con actividad empresarial, elegido por la unidad económica para prestar los servicios de capacitación/ consultoría que resulten del diagnóstico inicial.

PAE. Programa de Apoyo al Empleo.

PACTyFP. Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad.

PROGRAMA. Programa Social.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN. Documento descriptivo en el que se plasman las necesidades de capacitación y/o consultoría de la empresa que se diseña de manera conjunta con el oferente y que atienda las necesidades identificadas

SEDECO. Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

SPCIM. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

STyFE. Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo.

TRABAJADOR EN ACTIVO. Persona que desempeña una función específica dentro de la empresa, (incluidas las del sector social), en una posición subordinada y remunerada de cualquier nivel en la estructura organizacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al momento de su publicación, sustituyendo a las publicadas el 29 de enero de 2016.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
